

RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01044 06 MAYO 2014

MATERIA: REACTIVACION DE LA COBRANZA
desactivada por no cobro por más de
un año EN ROL M.L.E A RAMIRO
SILVANO GONZALEZ INFANTE - RUT Nº
PROFESIONAL.

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 837 del 24/04/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 45152, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **RAMIRO SILVANO GONZALEZ INFANTE, R.U.T. Nº** en calidad de **"MEDICO CIRUJANO"**;

2. Que, el prestador presentó solicitud Nº 15956 con fecha 22-04-2014, para **REACTIVACION DE LA COBRANZA desactivada por no cobro por más de un año** del citado convenio, adjuntando los formularios y documentos administrativos-técnicos, e indicó domicilio en comuna de , región de

3. Que, del análisis de los antecedentes presentados por el prestador; el informe de Fiscalizador de la Unidad de Control, con la visación técnica sanitaria, según Nº 325 de fecha **24-04-2014**, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten mantener el otorgamiento y cobro de prestaciones de salud, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la **REACTIVACION DE LA COBRANZA desactivada por no cobro por más de un año** al convenio de inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección, del profesional **RAMIRO SILVANO GONZALEZ INFANTE, RUT Nº** en la categoría de **"MEDICO CIRUJANO"**, teniéndose en cuenta la visación de prestadores que se señala:

PRESTACIONES AUTORIZADAS
Mantiene prestaciones del convenio

I. Regístrese como lugar de atención la (s) dirección (es) siguiente(s): Solo eliminándose la(s) dirección(es) anterior(es) y domicilio particular, registrándose la dirección informada en el N° 2 de los considerando.

II. La reactivación en el Rol en la Modalidad de Libre Elección, entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución que lo aprueba.

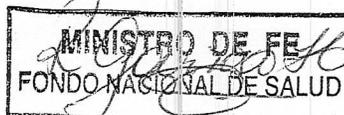
III. Dejase establecido que forman parte integrante de la presente Resolución todos los Anexos de la reactivación que se aprueba.

Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)



~~M.B.P. / G.T.V / gtv~~
DISTRIBUCIÓN

- RAMIRO SILVANO GONZALEZ INFANTE
(Dirección: ...)
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 214-30/14/14 - 366